

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD**

DECRETO D.A.S. N° 158.

CHIGUAYANTE, 12 FEB 2014

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 05 de Febrero de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña Cecilia Pilar Mellado Romero; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 05 de Febrero 2014 de Don(ña) MELLADO ROMERO CECILIA PILAR, Auxiliar de Servicio-Cuidadora, R.U.T. N° 11.901.690-8, para realizar cuidados del inmueble de propiedad ubicada en San Martín N°3840, de Chiguayante, de propiedad de la I. Municipalidad de Chiguayante, destinado al Departamento de Administración de Salud.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) MELLADO ROMERO CECILIA PILAR, por concepto de honorarios la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) en total, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) MELLADO ROMERO CECILIA PILAR, ingresó al servicio a prestar el Servicio el el 02 de Enero del 2014 y hasta el 31 de Marzo del 2014.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



**JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**ENRIQUE LAGOS MARTINEZ
ALCALDE(S)**

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

ELM/JWB/PBK/GDR/ARG/nbo

13 FEB 2014

**DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE**

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 05 de Febrero de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde (s) Sr. Erix Lagos Martínez, R.U.T. 9727052-K, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) MELLADO ROMERO CECILIA PILAR, Auxiliar de servicio - Cuidadora, R.U.T.11.901.690-8, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) Calle Manquimavida, Pasaje 1, casa 256, Chiguayante, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) MELLADO ROMERO CECILIA PILAR, ya individualizada, para que se desempeñe como auxiliar de servicio-cuidadora del inmueble de propiedad de la I. Municipalidad de Chiguayante, ubicado en San Martín N° 3840 de Chiguayante, destinado al Departamento de Administración de Salud Municipal y quien acepta el cargo conferido, obligándose a prestar el cuidado requerido del inmueble señalado y a cumplir las normas internas de funcionamiento del servicio correspondiente e instrucciones que imparta su director.

SEGUNDO : Los servicios contratados se realizarán en el inmueble indicado, dependiente del Departamento de Administración de Salud Municipal, quedando bajo responsabilidad del director o de quien este designe para la supervigilancia del cabal cumplimiento de las labores encomendadas, debiendo a su vez remitirse al Departamento de Administración de Salud un informe mensual respecto del desempeño de la prestadora del servicio.

TERCERO : Doña MELLADO ROMERO CECILIA PILAR, deberá prestar los servicios en la forma más adecuada y de acuerdo a las instrucciones que reciba por parte de la funcionaria encargada del Proyecto de habilitación del inmueble.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) mensuales.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por el Director del Cesfam y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 02 de Enero de 2014 al 31 de Marzo de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

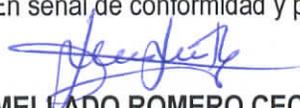
- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Programa debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

OCTAVO : La representación de don Erix Lagos Martínez, para actuar en calidad de Alcalde (s) de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2417 de fecha 12 de diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


MELLADO ROMERO CECILIA PILAR
R.U.T. 11.901.690-8

